

gido para dho empleo en este año, se le pre-  
 viene ha sido con la condicion de q. en el  
 termino de ocho dias, se fianca para en can-  
 tidad de cien mil rs. q. siendo asi q. quando se le  
 nombra por el antiguo Ayuntamiento para el  
 propio destino, otorgo en quinze de Julio del  
 año pasado la competencia para hipotecar las  
 propiedades q. exceden en mucho su valor  
 a la fianca q. ahora se le manda dar, como  
 se evidenciara de aquel documento q. en el  
 caso de no conformarse con el este magistrado  
 esta pronto a ejecutar quanto se le fuere dispo-  
 nera, q. siempre sera lo mas justo como tam-  
 bien lo mas equitativo: Entendido por el mismo  
 acuerda: Que a los S. Regidores de la segun-  
 da Comision con la fianca que tiene dada para q.  
 en su vista informen

Memorial de D.  
 Fulgencio Soto,  
 pidiendo se le exi-  
 ma un carnage  
 q. tiene de em-  
 bargado =

Dijo en Memorial de D. Fulgencio  
 Soto Cap. de la Milicia Honrada Nacional y  
 Labrador en el Partido de Terin, por la q. pidi-  
 da se excluya de los Embargos a un carro  
 de superterencia por no tener morea, y haverlo  
 estado anteriormente exonerado por las razones  
 q. comprende, y tuvo en consideracion la Junta  
 de Mojam. segun consta de la Certificacion  
 q. acompaña hecha por su Secretario D.  
 Jose Oriedo Miran, fecha diez y siete de Agosto de  
 el año ultimo: Entendido por este Ayuntamiento

